
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

- GRUPO MADERERO Y FERRETERO MADIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo **618/2013-I**, promovido por **JUAN ANTONIO ORDAZ SILVA**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje**, radicado en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **dieciséis de octubre de dos mil trece**, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la **anterior** Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30, fracción III, de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jesús Eduardo Evans González

Rúbrica.

(R.- 378316)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 52/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Obed Armando Coss Castro, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de nueve de julio de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 450/2012 del índice del referido Segundo Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Edo. de Méx., a 23 de octubre de 2013.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda

Rúbrica.

(R.- 378947)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Zacatecas**

Por ignorarse el domicilio de las personas a las que les asiste derecho a heredar de la sucesión a bienes de Domingo Ontiveros Agüero, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 340/2013-I, promovido por Blas Villagrana González, contra el Secretario General de Gobierno del estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución dictada por el Secretario General de Gobierno del estado de Zacatecas, en diez de abril del año dos mil trece, notificada el veintiséis del mismo mes y año, dentro del expediente 006/2009, relativo al procedimiento de nulidad de título; en el cual se encuentran señaladas las diez horas con quince minutos del veintinueve de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre de 2013.

Secretaria de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 379454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TELLEZ Y ROBERTO CORONA OLMEDO. Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de octubre de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo **589/2013-IV**, promovido por **Hayde Estela Córdoba Ceja, por propio derecho**, contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades**, por el acto consistente en: **la falta de emplazamiento de la quejosa al juicio ejecutivo mercantil 304/2011**. Se hace del conocimiento a los terceros interesados, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberán señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibidos** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lidia Paola Mirabal Jiménez

Rúbrica.

(R.- 379467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 116/2013, promovido por **KATHIA ELIBETH CABRERA MAGALLANES**, contra actos que reclama del Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Veracruz y/o quien resulte ser su Representante y/o Apoderado Legal, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "El cobro de impuesto predial y la recaudación por concepto de cobro por el derecho de expedición de cedula catastral con calve catastral 01-073-023." Le reviste el carácter de tercero perjudicada a **MARIA DEL PILAR ROSALES MORENO**. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber

que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 16 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. José Alberto Blanco Palmeros
Rúbrica.

(R.- 379215)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JUAN MARTINEZ REYES. En los autos del juicio de amparo 407/2013-V, promovido por Javier Ezra González Gómez, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación D-4, de la Agencia de Investigación "D", de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Andrés Didier Linares Acevedo
Rúbrica.

(R.- 379464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 678/2013-III, promovido por LUIS ALBERTO DELGADO DE LUNA, por su propio derecho, contra la resolución de catorce de febrero de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado el menor Jorge Iván Chávez Peña, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por conducto de persona con facultades para representarlo apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 379470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

INMOBILIARIA MILIAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 417/2013-IV-9, promovido por Antonio Salmerón Mauro, contra actos de la Junta Especial Número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del valle de Cuautitlán Texcoco, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola a dicha persona moral que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de noviembre de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito
en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 379717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo 1140/2012-VIII
Actuaciones
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA SILVIA JIMENEZ VELAZQUEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de mayo de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 1140/2012-VIII, promovido por **Joaquín Fernández Peralta**, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otras** por el acto consistente en: **la notificación de desalojo del inmueble ubicado en Hacienda de San Nicolás Tolentino, número 20, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México** Se hace de su conocimiento que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibida** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 379728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. Irma González López.

En los autos del juicio de amparo 95/2013, promovido por **MARVIN ANTONIO VALLECILLOS DIAZ**, contra el auto de formal prisión decretado en el veintiuno de noviembre de dos mil doce, por el Juez Quinto del Ramo Penal de esta ciudad, dentro de los autos del cuadernillo de exhorto 129/2012, deducido de la causa penal número 37/2012, del índice del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Santiago Papasquiaro, Durango; se determinó emplazar a **Irma González López**, como tercera perjudicada en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por así disponerlo el numeral 2º de esta legislación, se ordenó emplazarla por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se

seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR. Durango, Durango, a quince de octubre de dos mil trece.

Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Alejandro Iván Güereca Pérez
Rúbrica.

(R.- 379259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ODILON CUELLAR RODRIGUEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de noviembre de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo **852/2013-VII**, promovido por **IRMA CANO CASTRO**, contra actos de la **Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, por el acto consistente en: la sentencia de seis de junio de dos mil trece, dictada en el recurso de apelación 380/2013. Se hace del conocimiento al tercero interesado, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 379851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

ARTURO BELTRAN CHAVARRIA
OSWALDO LOPEZ PACHECO

Se notifica la radicación del juicio de amparo **740/2013**, promovido por **Teodoro Saúl Valverde Rosas por su propio derecho**, contra actos del **Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezcan al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 24 de octubre de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 379887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.

Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento Terceros Interesados.

Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo.

En el juicio de amparo 298/2013, promovido por América Mendoza Liberato, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de doce de junio del 2013, dictado en la causa penal 197/2012 por el juez Primero de lo Penal, de esta ciudad, así como la ficha señalética, se ordenó emplazar a Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del siete de noviembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 31 de octubre de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 379896)

Estados Unidos Mexicanos,
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. SANDRA YANETH GALDAMEZ RUIZ,
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **1270/2013**, promovido por **Celedonio Molina Méndez**, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 380205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 143/2013, promovido por Leopoldo Ojeda Arellano, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veinte de septiembre de dos mil seis, en el toca de apelación 164/2006, se dictó un acuerdo el cuatro de noviembre de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada María del Pilar Prieto Morales, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación,

en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de noviembre de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Valle Hernández

Rúbrica.

(R.- 379903)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Jaime López Hernández y María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez.

Juicio amparo 534/2013, Quejoso Víctor Manuel Pérez Ibarra. Terceros interesados: Jaime López Hernández, María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez. Autoridades responsables Fiscal Central de Investigación para Delitos Cometidos por Servidores Públicos del D.F. y otros. Acto Reclamado: no ejercicio de la acción penal. El catorce de junio del año en curso, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio; audiencia, diez horas con cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil catorce; se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 379911)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 604/2012, promovido por María del Carmen Jalife Hernández, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla y Diligenciarlo adscrito, en el que se reclama todo lo actuado dentro del expediente 86/2011 de su índice; se ha señalado a Maquiladora Nuevo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse su representante legal, debidamente identificado y con la documentación que acredite esa representación, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de octubre de 2013.

La Secretaria

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 379939)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil trece, dictado en el amparo directo 1309/2013-I, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRIGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de febrero de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 2856/I/04/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz

Rúbrica.

(R.- 380206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 1253/2012, iniciado por el licenciado Efrén Zurbía Betancourt en representación de Luisana Alanís Flores, contra el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamó la formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en la causa 159/2012-VII, por los ilícitos de privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y otro, fijándose las nueve horas con tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil trece, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 4 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal

Rúbrica.

(R.- 380208)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Sría. "A"
Exp. 371/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TREJO GARCIA ROSA HILDA, EN CONTRA DE YENI FRANCO BARRIOS Y OTRO, EXPEDIENTE 371/2007, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE DE VENADOS, LOTE 59, MANZANA J, COLONIA LOMAS DE LINDAVISTA, EL COPAL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,900,000.00 (DOS MILLONES

NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, DEBERA ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SEAN ADMITIDOS.

Para la publicación por tres veces dentro de nueve días en

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa

Rúbrica.

(R.- 379947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"...Toluca, Estado de México, trece de noviembre de dos mil trece.

En la causa penal 44/2005-IV, que se instruye a Adolfo Cuauhtémoc Reyes Hinostroza, por un delito de Violación a la ley federal contra la delincuencia organizada, el licenciado Carlos Alberto Sosa López, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Miria Eugenia Dávalos y Gabriela Romano Campos, quienes deberán comparecer debidamente identificadas a las diez horas con treinta minutos del quince de enero de dos mil catorce, en el Centro Federal de Prevención y Readaptación Social Número Uno "Altiplano" en Almoloya de Juárez, sito en Rancho La Palma sin número Santa Juana, código postal 50090, Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, pues al tener el carácter de testigos, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentran obligadas a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa..."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2013.

Juez Segundo de Distrito en Materia de

Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Carlos Alberto Sosa López

Rúbrica.

(R.- 380211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 90/2013, promovido por Oscar Cardoza Díaz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Sistema de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, Sistema de Seguridad Privada Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable y Abraham Benjamín García Martínez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 396/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Lucía Guadalupe Calles Hernández

Rúbrica.

(R.- 380213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 267/2013-IV, promovido Juana Pérez Cadena, contra actos Juez Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, con sede en esta ciudad, por auto de siete de noviembre año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros interesados Juana Morán López y José de Jesús Rojas Bautista, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros interesados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California
José Luis Guerrero Hernández
Rúbrica.

(R.- 380215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 69/2005

En la causa penal 69/2005, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a **Cándido Rocha Ortiz**, que con fecha once de octubre del año en curso, se ordenó a su favor la devolución del billete de depósito número S356146, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de \$8,751.60 (ocho mil setecientos cincuenta y un peso 60/100 moneda nacional), con el que dicho depositante, garantizó la posible sanción pecuniaria que pudiera imponérseles en resolución definitiva, en la inteligencia que de no comparecer ante este Juzgado de Distrito, a recoger el billete señalado, dentro del término de noventa días contados a partir del día siguiente a su legal notificación, se hará efectivo a favor del Erario Federal.

Mazatlán, Sin., a 31 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán,
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley
Lic. Clara Isabel Rodríguez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 380355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

A quien se considere legítimo propietario de las unidades motrices que a continuación se describen
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 50/2010-II, instruido en contra de Indalesio Monarres Pérez y otros, por la comisión del delito contra la salud y otros, se dictó un proveído de fecha catorce de octubre de dos mil trece, en el cual, entre otras cosas, se concedió el plazo de tres meses a quien acreditara ser legítimo propietario de los vehículos afectos a la presente causa, consistentes en: automotor marca Chevrolet, tipo Sedan, línea Chevy, dos puertas, color gris, modelo 2008, con placas de circulación SEC-6957 particulares del Estado de Nuevo León, con número de serie 3G1SF21X28S139283, así como una camioneta marca Dodge, tipo pick up, línea Ram, doble cabina, cuatro puertas, color azul con gris, con número económico 549, con placas de circulación 00549, policía de Nuevo León, con número de serie 1D7RB1GTAS121157, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, debiendo

solicitar su devolución por la vía incidental; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, los mencionados vehículos causarán abandono a favor del Gobierno Federal y el producto que se obtenga, será en beneficio de la administración de justicia, ordenándose la notificación de dicho acuerdo a quien acredite ser legítimo propietario, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2013.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Sandra Espíndola Montemayor
Rúbrica.

(R.- 380210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

DEMEC DEMOLICIONES ECOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 337/2013, promovido por REFUGIO QUEZADA VILLEZCAS, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir esencialmente en: La omisión de la responsable en dictar los plazos y términos para el señalamiento de las audiencias y diligencias a que se refiere la Ley Federal del Trabajo en el capítulo respectivo el cual habla de la tramitación laboral y los términos legales del mismo.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Miguel Angel Ibarra Cuéllar
Rúbrica.

(R.- 380356)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Los Mochis, Sinaloa, a siete de noviembre de dos mil trece.
Quejoso: Lucio Alberto López Bustamante.

En el juicio de amparo 640/2013-4B, promovido por Lucio Alberto López Bustamante, contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de siete de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Mario Gilberto Pico Félix, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del tres de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Juan Carlos Araujo Cota
Rúbrica.

(R.- 380359)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

GUILLERMO ESPINOSA NAJERA

En los autos del juicio de amparo número **227/2013-II**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** contra acto del **JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 378920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ,

Deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **387/2013-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal **148/2010**, derivado del proceso **511/2007**, que se siguió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por el delito de **homicidio calificado y robo. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de la parte ofendida, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero interesado a MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ, deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías promovida por el quejoso **RENE HERNANDEZ PELAYO**; asimismo, está a su disposición copia del acuerdo de esta propia fecha por el que se admite la referida demanda, haciéndosele saber que cuenta con el término de quince días, contado a partir de la última publicación del edicto, a fin de que formule alegatos o presente demanda de amparo adhesivo, en términos de los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo vigente y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo;. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 379546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ.
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.837/2013, PROMOVIDO POR **JUAN SANCHEZ TORRES, MATEO LOPEZ CRUZ, DOMINGO DIAZ SANCHEZ, SALOMON VAZQUEZ SANCHEZ Y PASCUAL TORRES LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 39/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y DELITOS COMETIDOS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 1, 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Pascual Pineda Cruz
Rúbrica.

(R.- 380209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A quién o a quienes acrediten ser propietario o propietarios:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal II.164/2003, del índice de este juzgado, que se instruyó contra Miguel Hernández Cruz, como probables responsables del delito de Violación a la Ley General de Población, se ordenó la devolución del vehículo marca Chevrolet, tipo tres toneladas, con cabina en color azul y redilas en color blanco, con placas de circulación número CW-21103 particulares del Estado de Chiapas, sin poder apreciarse número de serie, motor y modelo,, a quien o quienes acrediten su legítima propiedad. Se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezcan ante el Coordinador del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 380214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

En autos de la causa penal 15/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruyó contra **Iris Griselda Rodríguez Pérez y otro**, por un delito previsto y sancionado en la Ley General de Población, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el nombre y domicilio que quien tenga derecho al producto de la venta del vehículo tipo camión, marca Ford, tipo chasis o estacas, F-350, con redilas, blanco, dos ejes, transmisión manual, dos puertas dañadas, placas de circulación CZ-43-115, del Estado de Chiapas, serie AC3JHB41039, modelo mil novecientos noventa y uno, motor H01880; así como cuatro colchones individuales, ocho colchones matrimoniales, veintitrés colchonetas y cuatro estructuras metálicas de cama, afectos a la presente causa penal, vendidos en subasta electrónica por medio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se le hace saber a quién se crea con mejor derecho que cuentan con un plazo de seis meses a partir de la publicación del edicto correspondiente, para que se apersona ante este órgano jurisdiccional a efectos de solicitar la devolución del mismo; en el entendido que de no hacerlo en el término indicado, el numerario de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 182-A del ordenamiento legal anotado.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de noviembre de 2013.
Secretaria del Juzgado de Distrito en el Estado de Chiapas
Dra. Astrid Herminia Marcelín Espinal
Rúbrica.

(R.- 380218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 776/2013

VICTORIA DEL CARMEN PEREZ MENDOZA. (TERCERA INTERESADA)
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **776/2013**, promovido por **Celso Noé Nanguse Torres**, contra actos de la **Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Pichucalco, Chiapas y otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Yeny Magally Espinosa Argüello
Rúbrica.

(R.- 380221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

Gabino Bolaños Alvarez.

En los autos del juicio de amparo directo civil 471/2013, promovido por Ramiro Jaime Castillo López por conducto de su apoderado legal Juan Carlos Escalante Muñoz, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en León, Guanajuato y Presidente de la misma, radicado en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, por acuerdo de seis de noviembre de dos mil trece, se ordeno emplazar por edictos al tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a siete de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Reyna María López Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 380357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparo
Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Javier Antonio Guzmán Márquez y Gloria Zúñiga.

Por medio del presente se les hace saber que Mario Ancheyta Cruz, por conducto de su defensor particular Joaquín Trujillo Chirino, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 295/2013-IV, contra actos del juez Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales, director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, con residencia en México, Distrito Federal y juez Sexto de Distrito en el Estado, con asiento en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de formal prisión de treinta de abril de dos mil trece, dictado en la causa penal 13/2013-II, por el delito desaparición forzada de personas, en perjuicio de Carlos Guzmán Zúñiga y José Luis Guzmán Zúñiga; así como su ejecución. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de la propia fecha, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de noviembre de 2013.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Jesús Alberto Avila Garavito

Rúbrica.

(R.- 380358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número **1141/2013 -IV**, promovido por **Guillermo Alejandro Guerra Cordero**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza **al tercero interesado José Federico Galván Alcantar**, por medio de edictos, **los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días**, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Guillermo Alejandro Guerra Cordero, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, a quien le reclama:

“La parte conducente del auto de cinco de septiembre del presente año dos mil trece, del cual tuve conocimiento el cinco del presente mes de septiembre,...”; dicho auto fue dictado dentro del expediente laboral 587/2009, del índice de la referida autoridad responsable. Asimismo, señala como **TERCEROS INTERESADOS ENTRE OTROS A JOSE FEDERICO GALVAN ALCANTAR**, quien deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

(...)

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año que transcurre, y en su lugar se fijan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la misma.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado **Juan de Dios Monreal Cuéllar**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada **Ma. del Carmen López Fabián**, Secretaria que autoriza y da fe.-...”

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. del Carmen López Fabián

Rúbrica.

(R.- 379441)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ.

(Tercero interesado en el juicio 452/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número 452/2013, promovido por Librado Ortiz Alcantar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, y de otra autoridad, por auto de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de

hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de ocho de mayo de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, y de otra más, consistentes en esencia en lo siguiente: "acuerdo con fecha 15 de Abril de dos mil trece, mediante el cual la Autoridad responsable decide desechar de plano y sin abrir a trámite el Recurso de Revisión de los Actos de Ejecución Cometidos por el Presidente, presentado por LIC. JHERY RUBI RUIZ GUEVARA, a quien he designado como mi apoderada jurídica dentro del expediente laboral número 2383/2009-IA, de donde emana el acto reclamado. Con dicho acuerdo a petición reiterada de que siga el procedimiento que le fue promovido desde el 10 de Abril del 2013, en que se promueve el recurso de referencia ante la información obtenida con base en diversas promociones de seguimiento del procedimiento y que finalmente deciden en forma arbitraria y contra derecho declarar la prescripción y caducidad del procedimiento acusando erróneamente una inactividad procesal de nuestra parte." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de octubre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Luis Leopoldo González López

Rúbrica.

(R.- 380203)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.127/2013**, PROMOVIDO POR **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A LA **GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIS/TGZ-II/546/2012, DEL INDICE DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA TRES INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 8, 14, 16, 17, 20 Y 21 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez Cruz
Rúbrica.

(R.- 380212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n, esquina con Juan Jovito Pérez, Col. Las Gaviotas
EDICTO

C. Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona

(Terceros interesados)

Donde de se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **1632/2013-I**, promovido por **Gustavo Pardo Calles**, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en el auto de formal prisión de veinte de junio de dos mil trece, emitido en la causa penal 30/2010 y sus acumulados 75/2010 y 103/2010.

Mediante acuerdo de veinticinco de julio de dos mil trece, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1632/2013-I; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de los **Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona**, y que actualmente se encuentra señalada para las **once horas con dieciocho minutos del seis de noviembre de dos mil trece**.

Por tanto, mediante acuerdo de diez de octubre de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de dichos terceros interesados a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndoselos saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

La Secretaria de Juzgado
Lic. Yessenia Arévalo Jiménez
Rúbrica.

(R.- 380327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910, Col. Saltillo 400, C.P. 25280
EDICTO

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En las constancias relativas al amparo directo 134/2013, promovido por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el promovente en contra de la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil nueve, pronunciada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, residente en esa ciudad, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 265/2008, promovido por los recurrentes en contra de Moisés Suazo Rodríguez, Luis Armando Suazo Torres, Moisés Suazo Torres, José Antonio Suazo Torres, Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, se dictó un proveído que establece;

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a siete de agosto de dos mil trece.

Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese a los presentes autos la copia certificada de la inconformidad 56/2013 del índice de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, residente en México, Distrito Federal, derivada del amparo directo 226/2012 de este órgano colegiado, interpuesta por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais de la cual se desprende en su resolutive único que es infundada, así como el oficio 1782/2013 que remite la magistrada presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual anexa el escrito signado por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, con el que formulan diversas manifestaciones; el toca 48/2011 y su cuaderno de amparo, el expediente 265/2008 en setecientas ochenta y nueve y trescientas noventa y un fojas útiles respectivamente, los cuales se recibieron el día de hoy.

Ahora, en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la anterior Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011.

Como lo dispone el numeral 179, en relación con el 29, fracción II, penúltimo párrafo, de la legislación referida, notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito por medio de oficio, con copia de la demanda de amparo directo.

Por otra parte, de las constancias se desprende que la sala responsable ordenó el emplazamiento de los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, en los domicilios citados en el juicio de origen, así como los que proporcionó la parte quejosa, sin haber logrado dicho emplazamiento, no obstante de haber realizado la investigación a que alude el artículo 30 fracción II, de la anterior Ley de Amparo; en consecuencia, prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación que se le haga, proporcione el domicilio de los citados terceros interesados, en la inteligencia que de no hacerlo o el proporcionado no sea el correcto, su notificación se hará por edictos a su costa.

En la inteligencia que el presente asunto se admite bajo las disposiciones de la anterior Ley de Amparo, en términos del artículo tercero transitorio de la nueva ley, toda vez que la fecha de presentación de la demanda que dio origen a este expediente, fue anterior a su entrada en vigor.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página ciento veinticinco, tomo VI, Primera Parte, julio-diciembre de 1990, Octava Epoca del Semanario Judicial de la Federación, que dispone:

“JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INICIA. El juicio de garantías se inicia con la presentación de la demanda ante el órgano judicial, y por ello, los proveídos como el de incompetencia y los relativos a la medida cautelar, anteriores a la admisión son de carácter netamente procesal y se dan durante la tramitación del juicio mismo, atento a lo cual, resulta desafortunado señalar que se trata de acuerdos prejudiciales, pues la decisión sobre la incompetencia y el acuerdo de suspensión se dan dentro del procedimiento que se inicia con la presentación de la demanda.”

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se dicten en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emitan y causen estado, de acuerdo con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil cuatro, con las excepciones previstas en los artículos 8, 13, 14 y 18 de la ley mencionada.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma Edgar Humberto Muñoz Grajales, presidente del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, ante Gerardo Muñoz Martínez, secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sean emplazados por edictos los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber a los terceros interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia integral del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dichas partes tercero interesados al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece. Doy Fe.-

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Octavo Circuito

Lic. Gerardo Muñoz Martínez

Rúbrica.

(R.- 380388)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

Quejosos: Leonor Herrera Hernández, Jaime Herrera Hernández, Verónica Quintana Loya, Eloy Jaquez Chaidez, Francisco Orduño Torres, Noé Jaquez Chaidez, Mario Morales Delgado, Guadalupe Acosta López, Asunción Hernández Montes, Gustavo Ariel Delgado López, Henry Simons Adrano, Prisciliano Valles Triana, Manuel Gamboa Martínez, Guadalupe Otoniel Delgado Espinoza, Teodora Nevarez Urías, Juan Delgado Vázquez, Jesús Cuauhtémoc Valles Arellano y José Guadalupe Simons Mancinas, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas 2, Ahome, Sinaloa.

En el juicio de amparo 760/2010-4B, promovido por Leonor Herrera Hernández y otros, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas número 2, Ahome, Sinaloa, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Compañía Explotadora de las Aguas del Río Fuerte, sociedad anónima, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Juan Carlos Araujo Cota

Rúbrica.

(R.- 380360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaría
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En el amparo indirecto 766/2013-II, el índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Basilisk Ocho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal y Registradora de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera interesada sucesión de Elisa Urigüen Goronoaeta viuda de Marensa, por conducto de su albacea Antonio Manresa Urigüen, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera interesada que los actos reclamados consisten en la falta de inscripción de la cédula hipotecaria ordenada, así como la resolución emitida el seis de agosto de la presente anualidad en la que se rechaza dicha anotación.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el veintitrés de septiembre de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 380302)

AVISOS GENERALES

RUTILO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AVISO

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	35,804.00	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES	0.00
		TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,196.00
		TOTAL CAPITAL	35,804.00
TOTAL ACTIVO	35,804.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	35,804.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICARA EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.

El Liquidador

Lic. Enrique Gutiérrez Flores

Rúbrica.

(R.- 379133)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Sala Superior-Primera Sección
Expediente: 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04
EDICTO

ACTOR: LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

"Vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se advierte que por auto de 25 de septiembre de 2013, se dio vista a la actora para que dentro del término de **TRES DIAS proporcionara un domicilio diferente en donde pudiera ser notificado el tercero**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se efectuaría la notificación a dicho tercero por medio de edictos, acuerdo que le fue notificado personalmente el 4 de octubre de 2013, como consta en autos, surtiendo sus efectos dicha notificación al día hábil siguiente conforme al artículo 70 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, empezando el cómputo del citado término el 8 de octubre de 2013 y concluyendo el 10 siguiente; sin que a la fecha obre en autos constancia alguna por la cual la actora haya desahogado la vista otorgada; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; **SE ACUERDA:** Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 25 de septiembre de 2013; y con apoyo en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que se desconoce el **domicilio actual** del tercero CARLOS ALBERTO CASILLAS SANCHEZ REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V., **SE ORDENA NOTIFICARLE POR EDICTOS**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciendo de su conocimiento que en esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo interpuesta por la actora en contra de la sentencia de 26 de abril de 2013, así como del acuerdo de interposición de 21 de junio de 2013. Asimismo, se deja a disposición de la actora el edicto correspondiente para que en un término de **DIEZ DIAS** lo recoja, y en el plazo de **VEINTE DIAS** acredite ante esta Primera Sección de la Sala Superior haber entregado para su publicación dicho edicto, mismo que será a su costa, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se informará al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para los efectos del artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.- Finalmente, mediante atento oficio que se gire al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito **infórmele sobres las gestiones realizadas por esta Primera Sección de la Sala Superior a efecto de remitirle debidamente los autos del juicio contencioso administrativo 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04.- NOTIFIQUESE.-** Así lo proveyó y firma el MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la **LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO HERNANDEZ MARQUEZ**, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección

Lic. María del Consuelo Hernández Márquez

Rúbrica.

(R.- 379920)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo **280/2008**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **PREVENCION APLICADA, S. DE R.L.**, con domicilio matriz ubicado en Av. Ejército Mexicano Número 48, Colonia 2do. Sector De Fideicomiso, C.P. 60953, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/280-08/1255, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 380176)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo 194/2009 que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral SEGURIDAD PRIVADA, GRUPO ARMOR, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en Avenida Mariano Escobedo, número 128, Piso 1, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/194-09/1470, POR EL TERMINO DE UN MES; por la contravención a disposiciones contenidas en la ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 380386)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El once de noviembre de dos mil trece, en el expediente administrativo 178/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **GRUPO SIGNUM, S.A DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...AMONESTACION, CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio en Oficina matriz en: Andrés Molina Enríquez número 956, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.
El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 380394)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA No. FIT-BBM-01/13
CONVOCATORIA 01/13

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de Bienes Muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio, que se describen en las bases.

Las bases de la presente convocatoria tendrán precio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago será mediante, depósito bancario a la cuenta 00105058651 clabe 044180001050586514 del banco SCOTIABANK a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y RFC FIT1020R30.

Las bases de esta Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ferrocarril, en Av. Eugenia 197, piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Cd. de México, D.F., tel. (01-55) 56-82-24-54, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hrs., durante el período comprendido del 2 al 6 de diciembre de 2013, así como en la Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax. (Almacén) ubicado en Av. 5 de Febrero esquina Emilio Carranza; también se podrán consultar las bases en la página de Internet del FIT, en ferroistmo.com.mx

Los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. ubicada en Av. Eugenia 197, piso 5-B, Col. Narvarte, C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez, Cd. de México, D.F., el día 9 de diciembre de 2013, a partir de las 9:30 hrs.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública

Ing. Baltazar Campos de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 380361)

“DB SERVICIOS MEXICO”, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

El suscrito Juan Carlos Jaques Garcés, en mi carácter de liquidador de “DB SERVICIOS MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, hago constar que con motivo de (i) la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de septiembre de 2013 y protocolizada mediante escritura número 42,236, de fecha 25 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número 122 del Distrito Federal, y (ii) Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 de noviembre de 2013, mediante las cuales entre otros acuerdos se tomó el de disolver anticipadamente a la sociedad y el de aprobar el balance final de liquidación de la misma, respectivamente. Asimismo con fundamento en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de la sociedad, a continuación se muestra el balance final correspondiente:

ACTIVO

Activo circulante	\$84,286,865
Activo fijo	\$0
Otros Activos	\$0
Total de Activos	\$84,286,865

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo circulante	\$18,087,367
Otros pasivos	\$0
Total de Pasivos	\$18,087,367

CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$10,580,722
Utilidades por distribuir	\$34,069,186
Utilidad contable	\$21,549,590
Total de Capital Contable	\$66,199,498

De acuerdo con el balance anterior, la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social es la siguiente:

ACCIONISTAS

DB U.S. FINANCIAL MARKETS HOLDING CORPORATION	\$33,099,749
CYRUS J. LAWRENCE CAPITAL HOLDINGS, INC.	\$33,099,749
TOTAL:	\$66,199,498

Toda la documentación de la sociedad estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualquier propósito a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 295, piso 4, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500.

El presente balance se publicará tres veces, con intervalos de diez días entre los mismos, en el Diario Oficial de la Federación a fin de que los acreedores de la sociedad puedan presentar su oposición ante la autoridad judicial hasta quince días después de la última publicación.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Liquidador

Juan Carlos Jaques Garcés

Rúbrica.

(R.- 379669)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**H. Asamblea General****Sesión Ordinaria Número 106****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit, durante los días 04 y 05 de diciembre de 2013 se llevaron a cabo las reuniones previas con los Sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo que, con fundamento en los Artículos 9º, 10 fracciones I, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones IV, XIII y XIV, 17, 18 fracción V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracción VI, 19 Bis fracción IV, 23 fracción II, 24, 25 y 25 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las Reglas Octava fracciones II y III, Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, se convoca a la **sesión ordinaria número 106** de la Asamblea General del Infonavit, la cual se celebrará **el 11 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas**, en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, ubicado en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Alvaro Obregón, código postal 01029, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.**
- 2. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 105, CELEBRADA LOS DIAS 25 Y 30 DE ABRIL DE 2013.**
- 3. PROPUESTAS DE DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA.**
- 4. PROPUESTAS DE DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y DE LA COMISION DE INCONFORMIDADES.**
- 5. PROPUESTAS DE RATIFICACION, EN SU CASO, DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE AUDITORIA.**
- 6. RECESO E INSTALACION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.**
- 7. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2014.**
- 8. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS PLANES DE LABORES Y DE FINANCIAMIENTOS PARA EL AÑO 2014.**
- 9. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PLAN FINANCIERO A CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014-2018.**
- 10. CALENDARIO DE SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS PARA EL AÑO 2014.**
- 11. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS PARA EL AÑO 2014.**
- 12. INFORMES Y DICTAMENES, EN SU CASO, DE OTROS ORGANOS DEL INSTITUTO.**
- 13. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**
- 14. RECESO.**
- 15. PALABRAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES.**
- 16. PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT.**
- 17. ASUNTOS GENERALES.**

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

El Director General

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa

Rúbrica.

El Secretario General

Lic. Alejandro Lozano Botello

Rúbrica.

(R.- 380314)

PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE
PCA I SERIE P-12-13.

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO's Promotora Comercial al Autotransporte "**PCA-I SERIE P-12-13**" así como en los artículos, 228 r numeral 7, 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO's de Promotora Comercial al Autotransporte "**PCA-I SERIE P-12-13**", a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el día 13 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Noveno Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13.

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto al destino de los bienes que integran el fondo común, de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13.

IV. Propuesta discusión y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la metodología a seguir para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13, a Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I SERIE P-12-13 deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Piso 16, Col. Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal, a la atención del Lic. Emmamuelle Vargas Camargo y/o la Lic. Nalleli García Rubio y/o la Lic. Lizbeth Moreno Martínez, los títulos, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de simple carta poder.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Representante Legal de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 380172)

CVPOP, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CVPOP, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Caja Tesorería:	\$1000,000.00
Suma el activo:	\$1000,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$1000,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$1000,000.00

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

Liquidador

Hugo Cabral González

Rúbrica.

(R.- 378921)

PPIC COMPAÑIA DE INSPECCION PARA TUBERIAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247-II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PPIC COMPAÑIA DE INSPECCION PARA TUBERIAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 21 de Octubre de 2013 los socios acordaron llevar a cabo la liquidación de la sociedad, para lo cual nombraron a un liquidador único el señor José Antonio Salcedo Williams quien tiene a bien publicar el Balance General final consistente al 01 de Noviembre de 2013, cumpliendo así con lo establecido por la ley antes señalada.

Balance General, al 1 de noviembre de 2013

Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
Caja y bancos	0	Capital contable	0
Anticipo dividendos	0	Capital social	0
IVA acreditable	0	Reserva legal	0
Impuestos anticipados	0	Resultado de ejercicios anteriores	0
Suma activos circulante	0	Resultado del ejercicio	0
Fijo	0	Suma capital	0
Diferido	0	Total pasivo y capital	0
Total de activo	0		

Los socios no obtendrán ninguna remuneración económica por la liquidación de la sociedad ya que la misma se encuentra sin activos ni pasivos por repartir.

México, D.F., 4 de noviembre de 2013.

PPIC Compañía de Inspección para Tuberías Services, S. de R.L. de C.V.

Liquidador

José Antonio Salcedo Williams

Rúbrica.

(R.- 378970)

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
CON BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAUSULAS:

PRIMERA. La fusión de ABB México, S.A. de C.V. con Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., tendrá efectos fiscales y contables el 2 de diciembre de 2013 al cierre de las operaciones de esa jornada y tendrá efectos legales en la fecha en que el instrumento público que se expida, quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de las sociedades al 31 de diciembre de 2012, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá ABB México, S.A. de C.V. y desaparecerá Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de ABB México, S.A. de C.V.

TERCERA. De conformidad con lo establecido por el Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social de ABB México, S.A. de C.V., en la cantidad de \$14'240,175.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 14'240,175 acciones propiedad de ABB México, S.A. de C.V., principal accionista de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. en 14'240,175 acciones.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de ABB México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. En tal virtud, como resultado de la fusión, el capital social de ABB México, S.A. de C.V., será la cantidad de \$607'368,299.00 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), representado por 607'368,299 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una, del cual corresponde la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la porción mínima fija representada por 1'000,000 de acciones de la Serie A y la cantidad de \$606'368,299.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la porción variable de dicho capital, representada por 606'368,299 acciones de la Serie B, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS

ACCIONES

	SERIE A	SERIE B
Asea Brown Boveri, S.A. de C.V.	999,999	606'368,299
Juan José López de Silanes Molina	1	
Subtotal	1'000,000	606'368,299
Total		607'368,299

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

QUINTA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de ABB México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cobrar los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de ABB México, S.A. de C.V.

SEPTIMA. El consejo de administración, funcionarios y comisarios de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisarios de ABB México, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de la sociedad al 31 de diciembre de 2012.

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	140,627,918
Clientes, neto	399,611,114

Obra por aprobar	491,093,155
Deudores diversos	31,745,582
Partes relacionadas	245,410,781
Impuestos a la utilidad	78,796,762
Inventarios, neto	531,672,349
Anticipos a proveedores	38,959,883
Pagos anticipados	52,587,538
Depósitos en garantía	1,918,253
Total del activo circulante	2,012,423,335
Activo no circulante:	
Inversión en acciones	289,519,578
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	461,239,353
Impuesto sobre la renta diferido	192,387,368
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas	65,301,548
Total del activo no circulante	1,008,447,847
Total del activo	3,020,871,182
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo:	
Préstamos bancarios	247,752,537
Arrendamientos capitalizables	7,279,554
Proveedores	337,383,517
Obra cobrada por ejecutar	112,664,649
Instrumentos financieros derivados	12,789,159
Partes relacionadas	251,876,251
Impuesto al valor agregado por pagar	10,908,564
Otras cuentas por pagar, provisiones y pasivos acumulados	217,656,022
Beneficios directos a los empleados y PTU	59,584,231
Estimación para garantías y estimación para contingencias	136,260,417
Anticipos de clientes	239,061,375
Total del pasivo a corto plazo	1,633,216,276
Pasivo a largo plazo:	
Partes relacionadas	1,053,779
Arrendamientos capitalizables	10,333,868
Reserva para pensiones, prima de antigüedad y terminación	104,710,610
Total del pasivo a largo plazo	116,098,257
Total del pasivo	1,749,314,533
Capital contable:	
Capital social	1,028,411,273
Prima en emisión de acciones	6,575,810
Reserva legal	19,765,861
Utilidades acumuladas	216,803,705
Total del capital contable	1,271,556,649
Total del pasivo y capital contable	3,020,871,182

BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	177,429,129
Cuentas por cobrar, neto	59,208,502
Impuestos por recuperar	11,753,398
Partes relacionadas	862,940
Inventarios, neto	39,429,225
Pagos anticipados y otros	234,254
Total del activo circulante	288,917,448
Activo no circulante:	

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	33,770,895
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas	1,616,534
Impuestos a la utilidad diferido	9,065,599
Total del activo no circulante	44,453,028
Total del activo	333,370,476
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo:	
Proveedores	2,056,499
Impuestos y contribuciones por pagar	15,399,990
Beneficios directos a los empleados	9,558,036
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	13,931,938
Partes relacionadas	18,950,701
Total del pasivo a corto plazo	59,897,164
Pasivo a largo plazo:	
Obligaciones laborales	7,670,826
Total del pasivo a largo plazo	7,670,826
Total del pasivo	67,567,990
Capital contable:	
Capital social	225,102,294
Reserva legal	62,567
Utilidades acumuladas	40,637,535
Total del capital contable	265,802,486
Total del pasivo y capital contable	333,370,476

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Delegado Especial

Lic. María de los Angeles de la Fuente de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 380382)

AUTOTRANSPORTES ALAMAR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO FINAL DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	3,500
CUENTAS POR COBRAR	0

FIJO

EQUIPO DE OFICINA	57,000
EQUIPO DE COMPUTO	35,000
OTROS ACTIVOS	28,000
DEPRECIACIONES	-97,500
NETO FIJO	22,500

TOTAL ACTIVO

26,000

PASIVO A CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	0
IMPUESTO POR PAGAR	0

TOTAL PASIVO

0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	26,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	26,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	26,000

Atentamente

Puebla, Pue., a 11 de noviembre de 2013.

El Liquidador de la Sociedad

José Cirino Ambrocio Alarcón Castro

Rúbrica.

(R.- 380265)

MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. DE C.V.
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de México, Distrito Federal en Avenida División del Norte 1345, Colonia Letrán Valle, delegación Benito Juárez, siendo las 18:00 horas del día 11 de Septiembre de 2013, se reunieron en el domicilio social de MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. de C.V., los accionistas relacionados en la lista de asistencia que se transcribe a continuación, con el fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, misma que se convocó mediante publicaciones hechas en el Diario Oficial de la Federación en dos ocasiones, el 23 de julio y 21 de agosto del presente año, las cuales se anexan a la presente Acta.

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL
	SERIE A	SERIE B	
Ma Dolores Martínez Galván RFC MAGM641231C57	1034	800	\$1,834,000.00
Eva Martínez Galván RFC MAGE6607137B9	1033	800	\$1,833,000.00
TOTAL:	2067	1600	\$3,667,000.00

Presidió la asamblea la señora Ma Dolores Martínez Galván y actuó como Secretario de la misma la señora Eva Martínez Galván, ambos por designación unánime de los presentes, asistieron a la asamblea, el señor José Manuel Cuevas Sainz de la Peña, comisario de la sociedad y el señor Abraham Herrera Valdés.

El Presidente de la Asamblea designó como escrutador al señor Abraham Herrera Valdés, quien después de aceptar su nombramiento y examinar los títulos de acciones certificó que se encontraban presentes la mayoría de las acciones representativas del capital social.

En virtud de encontrarse presentes la mayoría de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, y con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales y en el artículo y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró instalada la presente Asamblea y en consecuencia, válidos los acuerdos que en ella se adopten, conforme al siguiente:

Orden del Día

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe presentado por el Comisario, relativo a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre el Aumento de Capital Social en la Parte Variable de la Sociedad.

Una vez discutido lo anterior, los accionistas presentes por unanimidad de votos, procedieron al desahogo de los puntos contenidos en el Orden del Día.

PRIMER PUNTO: El Organo de Administración, bajo su responsabilidad, rindió a la Asamblea un informe financiero pormenorizado sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012 que contiene todos los elementos a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que se pone a consideración de la Asamblea, documento que, se hace constar, estuvo a disposición de las accionistas con la anticipación a que se refiere la mencionada Ley.

SEGUNDO PUNTO: Se puso a consideración de la propia Asamblea, el informe respectivo del Comisario, documento que, se hace constar, estuvo a disposición de las accionistas con la anticipación a que se refiere la mencionada Ley.

TERCER PUNTO: El presidente de la Asamblea propuso a los asistentes a la asamblea, la conveniencia de aumentar el Capital Social en su parte variable en la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL), con la finalidad de hacer mejor frente a las actividades y compromisos de la sociedad.

Dicho aumento de capital en su caso, se hará mediante la emisión de 1,000 (UN MIL), acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una,

Asimismo, el Presidente de la asamblea comentó con los presentes que dicho aumento de capital podría ser suscrito por cualquier de los accionistas, haciendo uso del derecho de preferencia que les concede el artículo octavo de los estatutos sociales de la sociedad.

En este acto, las señoras Ma Dolores Martínez Galván y Eva Martínez Galván manifestaron su interés en suscribir en su totalidad el aumento de capital antes descrito, por lo que en caso de acordarse lo anterior, el capital social de la sociedad, quedaría distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL
	SERIE A	SERIE B	
Ma Dolores Martínez Galván	1034	1300	\$2,334,000.00
Eva Martínez Galván	1033	1300	\$2,333,000.00
Alejandra Martínez Galván	33	800	\$833,000.00
TOTAL:	2100	3400	\$5,500,000.00

Por lo que, una vez discutido ampliamente lo anterior, los accionistas presentes, por unanimidad de votos adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Asamblea por unanimidad de votos de los accionistas presentes, aprobó en su totalidad el informe presentado.

SEGUNDO.- La Asamblea por unanimidad de votos de los accionistas presentes, aprobó en su totalidad el informe presentado.

TERCERO.- La Asamblea por unanimidad de votos de los accionistas presentes, acordó aumentar el Capital Social en su parte Variable en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 1,000 (UN MIL), acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una, las cuales serán pagadas mediante la aportación de las accionistas siguientes:

Ma Dolores Martínez Galván \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional, correspondiéndole 500 (quinientas) acciones con valor de \$1,000.00 (Un Mil Pesos, Moneda Nacional).

Eva Martínez Galván \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional, correspondiéndole 500 (quinientas) acciones con valor de \$1,000.00 (Un Mil Pesos, Moneda Nacional)

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, el capital social de **MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. de C.V.**, asciende a la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) del que corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro la suma de \$2,100,000.00, representado por dos mil cien acciones serie A, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una y al capital variable la suma de \$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) representado por tres mil cuatrocientas acciones serie B, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscrito y pagado, queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL
	SERIE A	SERIE B	
Ma Dolores Martínez Galván	1034	1300	\$2,334,000.00
Eva Martínez Galván	1033	1300	\$2,333,000.00
Alejandra Martínez Galván	33	800	\$833,000.00
TOTAL:	2100	3400	\$5,500,000.00

El Presidente de la asamblea manifestó que en virtud del acuerdo tomado en este punto, existe la necesidad para la Sociedad de emitir nuevos títulos accionarios para reflejar el aumento de capital respectivo, así como de realizar los asientos respectivos en el libro de acciones y en el libro de variaciones de Capital de la Sociedad.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente de la asamblea manifestó la necesidad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aumento de capital social en la parte variable de MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. de C.V., para que los accionistas que no comparecieron a la presente asamblea hagan uso de su derecho de preferencia para suscribir el mencionado aumento de capital en proporción al número de sus acciones.

Sin otro asunto que tratar y previa la redacción de la presente acta en el libro respectivo y lectura de la misma, concluyó la Asamblea a las 19:00 horas; la cual aprueban por unanimidad de votos de los accionistas presentes y la firman de conformidad los presentes, designándose como **delegada especial a Eva Martínez Galván**, para que concurra ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente acta, firmando al calce y en caso de ser necesario, obtenga la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, que corresponda, y para que solicite la expedición de las copias simples o certificadas de la presente acta que en lo literal o en lo conducente le fueren solicitadas.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.

Presidente
Ma Dolores Martínez Galván

Rúbrica.
Comisario

José Manuel Cuevas Sainz de la Peña
Rúbrica.

Secretario
Eva Martínez Galván

Rúbrica.
Escrutador

Abraham Herrera Valdes
Rúbrica.

(R.- 380375)

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN ABB MEXICO, S.A. DE C.V., CON
MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.
CLAUSULAS

PRIMERA. La fusión de ABB México, S.A. de C.V. con Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., tendrá efectos fiscales y contables el 2 de diciembre de 2013 al cierre de las operaciones de esa jornada y tendrá efectos legales en la fecha en que el instrumento público que se expida, quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de las sociedades al 31 de diciembre de 2012, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá ABB México, S.A. de C.V. y desaparecerá Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de ABB México, S.A. de C.V.

TERCERA. De conformidad con lo establecido por el Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social de ABB México, S.A. de C.V., en la cantidad de \$28'662,715.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 28'662,715 acciones propiedad de ABB México, S.A. de C.V., principal accionista de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V. en 28'662,715 acciones.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de ABB México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$6,766.00 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V. En tal virtud, como resultado de la fusión, el capital social de ABB México, S.A. de C.V., será la cantidad de \$607'368,285.00 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), representado por 607'368,285 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una, del cual corresponde la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a la porción mínima fija representada por 1'000,000 de acciones de la Serie A y la cantidad de \$606'368,285.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a la porción variable de dicho capital, representada por 606'368,285 acciones de la Serie B, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS

Asea Brown Boveri, S.A. de C.V.
 Juan José López de Silanes Molina
Subtotal
Total

ACCIONES	
SERIE A	SERIE B
999,999	606'368,285
<u>1</u>	
1'000,000	606'368,285
	607'368,285

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

QUINTA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de ABB México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cobrar los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de ABB México, S.A. de C.V.

SEPTIMA. El consejo de administración, funcionarios y comisarios de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisarios de ABB México, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de la sociedad al 31 de diciembre de 2012.

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	140,627,918
Cientes, neto	399,611,114
Obra por aprobar	491,093,155
Deudores diversos	31,745,582
Partes relacionadas	245,410,781
Impuestos a la utilidad	78,796,762
Inventarios, neto	531,672,349

Anticipos a proveedores	38,959,883
Pagos anticipados	52,587,538
Depósitos en garantía	1,918,253
Total del activo circulante	2,012,423,335
Activo no circulante:	
Inversión en acciones	289,519,578
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	461,239,353
Impuesto sobre la renta diferido	192,387,368
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas	65,301,548
Total del activo no circulante	1,008,447,847
Total del activo	3,020,871,182
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo:	
Préstamos bancarios	247,752,537
Arrendamientos capitalizables	7,279,554
Proveedores	337,283,517
Obra cobrada por ejecutar	112,664,649
Instrumentos financieros derivados	12,789,159
Partes relacionadas	251,876,251
Impuesto al valor agregado por pagar	10,908,564
Otras cuentas por pagar, provisiones y pasivos acumulados	217,656,022
Beneficios directos a los empleados y PTU	59,584,231
Estimación para garantías y estimación para contingencias	136,260,417
Anticipos de clientes	239,061,375
Total de pasivo a corto plazo	1,633,216,276
Pasivo a largo plazo:	
Partes relacionadas	1,053,779
Arrendamientos capitalizables	10,333,868
Reserva para pensiones, prima de antigüedad y terminación	104,710,610
Total del pasivo a largo plazo	116,098,257
Total del pasivo	1,749,314,533
Capital contable:	
Capital social	1,028,411,273
Prima en emisión de acciones	6,575,810
Reserva legal	19,765,861
Utilidades acumuladas	216,803,705
Total del capital contable	1,271,556,649
Total del pasivo y capital contable	3,020,871,182

MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo

Activo circulante:	
Efectivo	1,438,647
Clientes, neto	842,846
Seguros pagados por anticipado	23,150
Total del activo	2,304,643
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo:	
Acreedores diversos	73,093
Partes relacionadas	17,039
Impuestos por pagar	726,416
Total del pasivo	816,548
Capital contable:	
Capital social	28,663,915
Pérdidas acumuladas	(27,175,820)
Total del capital contable	1,488,095
Total del pasivo y capital contable	2,304,643

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Delegado Especial

Lic. María de los Angeles de la Fuente de la Fuente
Rúbrica.

(R.- 380380)